



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES”

ORDENANZA N° 01/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

APRUEBASE el CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE SALDÁN, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES” - LEY 10.738 que se adjunta al presente dispositivo.

ARTÍCULO 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Extraordinaria del día veinticuatro del Mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

EI CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN BARRIOS CARENTES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA CIUDAD DE SALDÁN, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE URBANIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE BARRIOS POPULARES” - LEY 10.738 que se adjunta al presente dispositivo,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proyecto viene a dar una solución a la situación dominial de sectores populares como así también el mejoramiento de luminarias de la vía pública como de otras obras que beneficiaran a los vecinos de nuestra ciudad.

Que, es política de la actual gestión de Gobierno Municipal acompañar y colaborar con los proyectos y convenios que se celebren con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y que traen aparejado la concreción de obras y gestiones que benefician a sectores populares e imprimen un importante progreso para nuestra ciudad.

Que, el Convenio de marras contiene los fundamentos y da razón de la conveniencia y oportunidad de su aprobación, remitiéndose la presente Ordenanza a los mismos en razón a la brevedad.

Que, por lo antes mencionado resulta necesario y conveniente dar aprobación al convenio de marras para su pronta puesta en ejecución.

POR TODO ELLO,